

RESOLUCIÓN UIT-R 56-1*

Denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales

(2007-2012)

Introducción

Los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000) proporcionan acceso a una amplia gama de servicios de telecomunicaciones, soportados por las redes de telecomunicaciones fijas (por ejemplo, RTPC/RDSI/IP), y a otros servicios específicos a los usuarios móviles.

Para satisfacer la demanda cada vez mayor de comunicaciones inalámbricas y las velocidades de transmisión de datos más elevadas necesarias para satisfacer dicha demanda de los usuarios, las IMT-2000 se mejoran de forma continua y está prevista la aparición de sistemas posteriores a las IMT-2000. El marco y objetivos globales de los futuros desarrollos de las IMT-2000 y sistemas posteriores se describen en la Recomendación UIT-R M.1645.

La Resolución 228 (Rev.CMR-03) indica que es necesario dar una denominación adecuada a los futuros desarrollos de las IMT-2000 y sistemas posteriores. El término «sistemas posteriores a las IMT-2000» se ha utilizado como nombre de forma temporal. Esta Resolución aclara la relación entre los términos «IMT-2000» y «el futuro desarrollo de las IMT-2000» y da el nuevo nombre a los sistemas, componentes del sistema y aspectos conexos que incluyen a las nuevas interfaces radioeléctricas que soportan las nuevas capacidades de los sistemas posteriores a las IMT-2000. Posteriormente, se elaborarán Recomendaciones e Informes adicionales que aborden de forma más detallada otros temas relativos a estos sistemas.

Recomendaciones conexas

- Recomendación UIT-R F.1399: Terminología del acceso inalámbrico.
- Recomendación UIT-R M.1224: Vocabulario de términos de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT).
- Recomendación UIT-R M.1457: Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000).
- Recomendación UIT-R M.1645: Marco y objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT-2000 y de los sistemas posteriores.
- Recomendación UIT-R M.1850: Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT-2000).
- Recomendación UIT-R M.2012: Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas).

* Esta Resolución debe señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 19 del UIT-T.

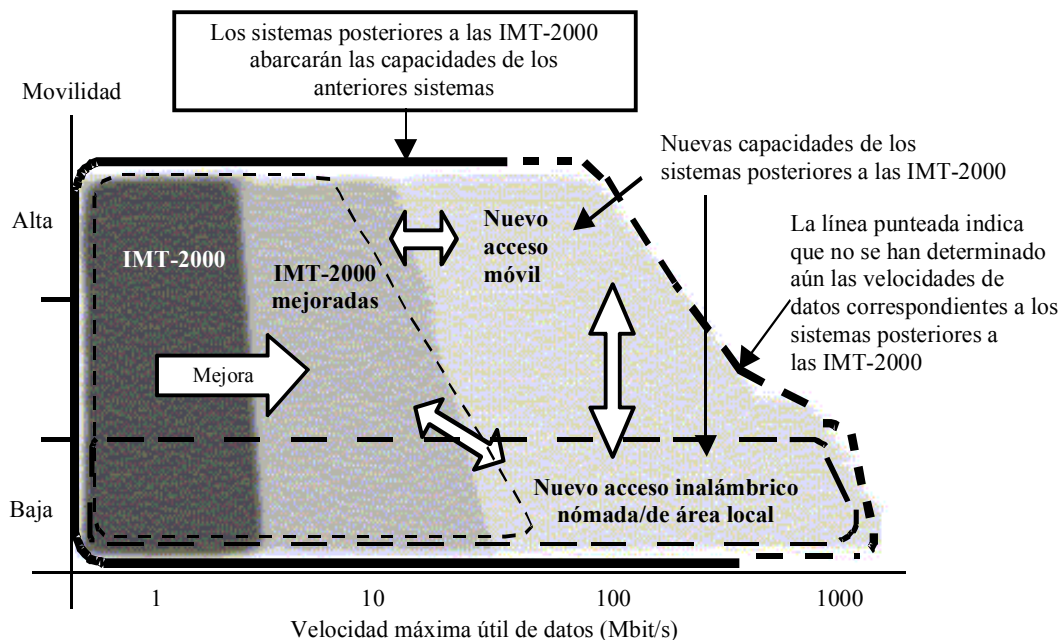
La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) la Resolución 228 (Rev.CMR-03) *observando d)*, que dice «que el UIT-R ya está examinando un nombre apropiado para el futuro desarrollo de las IMT-2000 y los sistemas posteriores a las IMT-2000, previéndose una decisión para antes de la CMR-07»;
- b) el marco para los futuros desarrollos de las IMT-2000 y sistemas posteriores a las IMT-2000 que se describe en la Recomendación UIT-R M.1645 y la Fig. 1 que aparece a continuación, extraída de dicha Recomendación, que ilustra las capacidades de las IMT-2000 y sistemas posteriores;

FIGURA 1

Ilustración de las capacidades de las IMT-2000 y los sistemas posteriores a las IMT-2000



↔ Indica interconexión entre sistemas mediante redes, que permite la utilización flexible en cualquier entorno sin que los usuarios perciban cuáles son los sistemas constituyentes

○ Sistemas nómadas/de acceso de área local

⋯ Sistemas de radiodifusión digital

La parte oscura de la Figura indica que existen capacidades, la parte en tono medio indica mejoras introducidas en las IMT-2000, y la parte más clara indica nuevas capacidades de los sistemas posteriores a las IMT-2000.

El grado de movilidad supuesto en esta Figura se describe como sigue: una baja movilidad abarca la velocidad a la que se mueven los peatones, y una elevada movilidad abarca la gran velocidad de vehículos en las autopistas o de los trenes rápidos (60 km/h a ~250 km/h o más).

1645-02

- c) que es necesario un nombre raíz para cubrir las capacidades de las «IMT-2000, futuros desarrollos de las IMT-2000 y sistemas posteriores a las IMT-2000»;

- d) que la denominación «IMT-2000» sigue siendo apropiada para describir a las IMT-2000;
- e) que la creación de un nuevo término para identificar las mejoras o futuros desarrollos de las IMT-2000, sin ninguna limitación de tiempo, provocaría confusión y, por consiguiente, es innecesario;
- f) que el nuevo nombre tendría la ventaja de no estar limitado en el tiempo o de servir sólo hasta una fecha específica,

reconociendo

- a) que la UIT es la entidad reconocida internacionalmente que tiene la responsabilidad exclusiva de definir y recomendar las normas y disposiciones de radiofrecuencias para los sistemas IMT, con la colaboración de otros organismos tales como las organizaciones de elaboración de normas, universidades y organizaciones empresariales, y asociándose a proyectos, foros, consorcios y entidades de investigación;
- b) que las tecnologías de acceso inalámbrico que pueden abordar algunas de las capacidades de los sistemas posteriores a las IMT-2000 se han desarrollado o se están desarrollando para su implantación en los plazos de tiempo indicados en la Recomendación UIT-R M.1645;
- c) que la UIT trabaja a escala mundial de conformidad con la Resolución UIT-R 9 para crear en el futuro un sistema de comunicaciones móviles inalámbricas unificado;
- d) que la UIT puede especificar sus procesos y principios para el desarrollo de sistemas posteriores a las IMT-2000;
- e) que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT-2000) se definen en la Recomendación UIT-R M.1457 y que en futuras revisiones de dicha Recomendación también deberían definirse los futuros desarrollos de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2000;
- f) que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000) se definen en la Recomendación UIT-R M.1850, y que las futuras revisiones de esta Recomendación deberían definir también el futuro desarrollo de la componente de satélite de las IMT-2000;
- g) que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas) se definen en la Recomendación UIT-R M.2012 y que futuras revisiones de esta Recomendación o nuevas Recomendaciones deberían definir también el futuro desarrollo de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas;
- h) que las Recomendaciones e Informes relacionados con las interfaces radioeléctricas de las IMT, deben tener en cuenta el marco establecido por la Recomendación UIT-R M.1645, «Marco y objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT-2000 y de los sistemas posteriores», y otras Recomendaciones e Informes que aborden el futuro desarrollo de las IMT,

resuelve

- 1 que el término «IMT-2000» debe englobar también las mejoras y futuras evoluciones¹ de dichos sistemas;
- 2 que debe aplicarse el término «IMT-Avanzadas» a los sistemas, componentes de sistemas y aspectos conexos que incluyan las nuevas interfaces radioeléctricas que soporten las nuevas capacidades de los sistemas posteriores a las IMT-2000²; y
- 3 que el término «IMT» debe ser el nombre genérico que englobe tanto a las IMT-2000 como a las IMT-Avanzadas de forma colectiva.

¹ Las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las IMT-2000 aparecen en la Recomendación UIT-R M.1457.

² Como se describe en la Recomendación UIT-R M.1645 los sistemas posteriores a las IMT-2000 englobarán las capacidades de sistemas precedentes, y las mejoras y futuros desarrollos de las IMT-2000 que cumplan los criterios establecidos en el *resuelve* 2 pueden también formar parte de las IMT Avanzadas.